



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA. —

En osebancia del Acuerdo de S.S. para que Inquiriuse las propiedades que han Afianzado Antonio fern., y Christobal fern. para la seguridad de las dos tablas de Carne de Macho: he reconocido otras fincas, y en cuenta que Ambas Ypotecas no tienen sobra ni quinquabamen; pues las queda el Antonio son propias de Juan Perez, y consisten en tres Casas de morada en esta Ciudad en la Parroquia de S.ⁿ Christobal, en la Camblilla de Morales, síndando una con Javier de Meca y otra y subata el de Dos Mill Setecientos Setenta y quatro R.^s. la segunda, que sínda con fran.^{co} Gimenez y otros, tiene de balor de Dos Mill Doscientos sesenta y ocho R.^s: y la tercera síndan do con Miguel Perez, y otros es subata el de Mill ochocientos Cinquenta y ocho R.^s que todas tres Casas acen en todo de Balor seis Mill y Nuevecientos R.^s m., como consta de los Apuncios echo por Jeronimo de Moia beador de S.S.

Y asimismo las queda el Christobal son propias de Thomas Quiñonero y consisten en veinte y siete fanegas de tierra secano en el partido de Villa Real síndando con D.ⁿ Juan Bautista Anton y otros y tienen de Balor Dos Mill Setecientos, ochenta y quatro R.^s y mas Mill Noventa R.^s en el Balor de parte de Casa y solar que pose en la Parroquia de S.ⁿ Pedro en el Baranco que dicen de Simon síndando con Antonio, y Roque Quiñonero: y todas tres propiedades hacen a una suma tres Mill Nueve Cientos Cinquenta y siete R.^s como consta de la Ygusa de Particion que por Muerte de Juana Garcia su madre paso ante Thadeo Blazquez Escribano que fue de este Numero: y aunque